



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2023-MPLC/A

Quillabamba, 09 de agosto del 2023.

#### VISTOS:

El Informe N° 0003-2023-RO-DUC-JDEP-WHA-MPLC, de fecha 15/06/23, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 1448-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 19/06/23, emitido por el Jefe de la División de Obras, Informe N° 2431-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 20/06/23, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico N° 050-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 03/07/23, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0275-2023-JVM/ OPP-MPLC, de fecha 04/07/23, emitido por el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 00948-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07/08/23, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal con Proveído N° 8651 de Gerencia Municipal de fecha 08/08/23, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);” lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/50.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR probadas se programan en el PMI mediante su registro en el PMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, numeral 16.2) el numeral 19.3) artículo 16° Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI, artículo 19° Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI del mismo cuerpo normativo , numeral 16.2) señala que, “ El PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente numeral 19.3) señala que, “ Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, la OPMI debe especificar el potencial financiamiento de la inversión que se propone incorporar.”;

Que, en el ANEXO 05 sobre “Lineamientos para las modificaciones de la cartera de Inversiones del PMI” de la Directiva N° 001-2021-EF/03.01, refiere en el numeral II el procedimiento para la modificación de la cartera de inversiones del PMI en el MPMI, la misma que contiene las precisiones que debe de contar el Informe Técnico de la oficina de programación Multianual de Inversiones para la inclusión en el PMI , por otro lado, establece que en el numeral II que la Incorporación de inversiones no previstas en el PMI se realiza durante el año en ejecución, sin embargo, el registro de inversiones no previstas quedara suspendida durante el registro de la cartera de inversiones en el MPMI y sus actualizaciones por efectos de su consistencia con el Proyecto de Ley y con la ley Anual de Presupuesto.;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo.”

Que, mediante Informe N° 0003-2023-RO-DUC-JDEP-WHA-MPLC, de fecha 15/06/23, el Residente de Obra Ing. Deysi Uscamaita Callapiña, solicita secuencia funcional y asignación presupuestal para el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI 2539690, ya que cuenta con expediente técnico aprobado mediante resolución de gerencia de Infraestructura N° 05-2023.GI-MPLC;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe N° 01448-2023-DO-GIP-WHA-MPLC, de fecha 19/06/23, el Jefe de la División de Obras Ing. Wilmer Huamani Arce, solicita creación de secuencia funcional y asignación presupuestal de PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO” con la finalidad de realizar los trabajos preliminares al inicio de la ejecución física;

Que, mediante Informe N° 2431-2023/GIP/HJMQ/MPLC, de fecha 20/06/23, el Gerente de Infraestructura Ing. Hermenegildo J. Molina Quispe, solicita asignación de créditos presupuestarios mediante propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, del PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI 2539690, provenientes de los proyectos (Habilitadores): el PIP: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAES DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES DE LA CALLE LOS JARDINES, JR. LOS GLADIOLOS, PSJ LOS GIRASOLES, JR. LOS PERALES, JR. LOS CLAVELES ETAPA I, JR. LAS BEGONIAS ETAPA I, DE LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA ALTO URUBAMBA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, hasta por un monto de S/300,000.00 soles, y el PIP: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN EL SECTOR DE GARAVITO, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”, hasta por un monto de S/ 130,000.00 soles, cuya ejecución y conclusión se encuentra programada para el presente ejercicio;

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 03/07/23, el Jefe de la Unidad de Presupuesto Ing. Walter Villegas Villena y el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, señalan que conforme al Informe Presentado por el Gerente de Infraestructura , (respecto a la incorporación de inversión no prevista a la cartera de proyectos del Plan de Multianual de Inversiones (PMI) 2023), emiten su opinión favorable de disponibilidad de crédito presupuestario en el que indica **que si se cuenta con disponibilidad presupuestal por un monto de S/430,000.00 soles**, para la incorporación a la programación multianual de inversiones (PMI) 2023, para el Proyecto de Inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, cuya finalidad es el inicio de la ejecución física en el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO O ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION)	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2539690	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	1,231,293.56	0.00	1,231,293.56	0.00		S/430,000.00	S/430,000.00

En ese sentido, teniendo la solicitud de la (Gerencia de Infraestructura), la cual cuenta con opiniones favorables como también presupuestales por las áreas correspondientes y estando dentro de los parámetros normativos, corresponde aprobar mediante acto resolutivo del titular del pliego, la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones PMI-2023, el PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI 2539690, con la suma de S/ 430,000.00 soles, para el inicio de la ejecución física en el presente ejercicio fiscal, en merito a lo establecido en el artículo 15° numeral 15.2) y el artículo 16° numeral 16.2) de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01,” Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones”;

Que, mediante Informe N° 0275-2023-JVM/OPP-MPLC, de fecha 04/07/23, el Mgt. John Vargas Muñiz Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en merito a los documentos en referencia informa que: 1.- Si se cuenta con los recursos presupuestarios de libre disponibilidad para el financiamiento de la inversión por el importe de S/430,000.00. 2.- La Solicitud a incorporar se encuentra alineada al Plan Estratégico Institucional. 3.- La solicitud a incorporar se encuentra alineada a los criterios de priorización. 4.- Dicha inversión contribuye al cierre de brechas aprobadas y de competencia municipal según el anexo N°02 del sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, por lo que recomienda proseguir con el trámite de Incorporación de la Inversión no prevista en la Cartera del PIM-2023;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, mediante Informe Legal N° 00948-2023-OAJ-MPLC, de fecha 07/08/23, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR** la **INCORPORACIÓN** a la **PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES- PMI 2023**, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, como **INVERSIÓN NO PREVISTA EN LA CARTERA DE INVERSIONES**; del PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI 2539690, por un monto de S/430,000.00 soles;

Que, mediante Proveído N° 8651, de fecha 08/08/23 el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la **FORMALIZACION** de la **INCORPORACIÓN** a la **PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES- PMI-2023**, de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, como **INVERSIÓN NO PREVISTA EN LA CARTERA DE INVERSIONES**, del PIP: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO”, con CUI 2539690, con la suma de S/ 430,000.00 soles, para el inicio de la ejecución física en el presente ejercicio fiscal., según el siguiente detalle:

N°	CUI	PROYECTO	COSTO DE LA INVERSION	DEVENGADO O ACUMULADO AL 31/12/22	SALDO POR ASIGNAR	PIM	MONTO QUE HABILITA (ANULACION)	MONTO HABILITADO (CREDITO)	NUEVO PIM 2023
1	2539690	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE PIEDRA GRANDE, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”	1,231,293.56	0.00	1,231,293.56	0.00		S/430,000.00	S/430,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** **RATIFICAR**, la modificación de la Cartera de Inversiones de la PMI 2023-2025, para la incorporación No Prevista de Inversión, de acuerdo al artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura, División de Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO:** **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Infraestructura Pública, División de Obras y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** **ENCARGAR**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
ALCALDIA  
GM  
OPP  
UPMI  
UPPTO  
CI  
DO  
DEYP  
OTIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURÍ LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679